



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**

**--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince. ---**

**--- Visto** para resolver el trámite administrativo de compra venta promovido por el ciudadano **Enrique Pérez Macías**, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-014/14**, respecto del predio municipal **ubicado en la esquina que forman las calles Aguascalientes y 2da. de Ugarte**, identificado como **Lote No.9, Manzana No.365**, de la **Colonia Felipe Ángeles**, en esta ciudad, con una superficie de **142.89 m<sup>2</sup>**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de mayo de 2014, el ciudadano Enrique Pérez Macías, solicitó ante el departamento de Enajenación de Inmuebles la compra venta de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Aguascalientes y 2da. de Ugarte, identificado como Lote No.9, Manzana No. 365, de la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, con una superficie de 142.89 m<sup>2</sup>, en esta ciudad, con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias: ---

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 69°21'36"	1.36 metros	Calle 2da. de Ugarte
2-3	SW 22°32'32"	31.48 metros	Lote 2 Pte. "A" y Lote No.4
3-4	NW 72°10'20"	7.73 metros	Lote No.4
4-1	NE 33°43'43"	32.70 metros	Calle Aguascalientes

**SEGUNDO.-** Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-014/14 los dictámenes emitidos por la Dirección de Protección Civil; Dirección General Asentamientos Humanos; Dirección General de Desarrollo Urbano; Instituto Municipal de Investigación y Planeación; Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección Jurídica, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad por lo que; ---

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece. ---

**SEGUNDO.-** Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: ---

60



----- **DICTAMEN** -----

**PRIMERO.-** Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio ubicado en la esquina que forman las calles Aguascalientes y 2da. de Ugarte, identificado como Lote No.9, Manzana No. 365, de la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, con una superficie de 149.82 m<sup>2</sup>, en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor del ciudadano Enrique Pérez Macías. -----

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/565/2014 de fecha 29 de julio del 2014, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa, del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Aguascalientes y 2da. de Ugarte, identificado como Lote No.9, Manzana No. 365, de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 149.82 m<sup>2</sup>, en esta ciudad a favor del ciudadano Enrique Pérez Macías, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 69°21'36"	1.36 metros	Calle 2da. de Ugarte
2-3	SW 22°32'32"	31.48 metros	Lote 2 Pte. "A" y Lote No.4
3-4	NW 72°10'20"	7.73 metros	Lote No.4
4-1	NE 33°43'43"	32.70 metros	Calle Aguascalientes

**SEGUNDO:** se fija como precio de venta la cantidad de la cantidad de \$30,000.00 m.n. (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera: -----

- a) Realizar un pago inicial de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. -----
- b) Realizar 15 pagos mensuales de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial. -----

**TERCERO:** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

**CUARTO:** Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente enajenación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/565/2014 de fecha 29 de Julio de 2014, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----



**POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**



\_\_\_\_\_  
**Ciudadana Zuri Sadday Medina Reyes**  
**Regidora Coordinadora**



\_\_\_\_\_  
**Ciudadano Raúl José López Lujan**  
**Regidor Secretario**



\_\_\_\_\_  
**Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar**  
**Regidor Vocal**